

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 053 -G/2024**

Los Olivos, 24 JUN. 2024

**VISTOS:**

1. Acta de Acuerdos del Comité de Baja de Bienes Patrimoniales de Serpost S.A. Provincia, Oficina Postal de Moyobamba de fecha 08.03.2024;
2. Informe Técnico N° 090-ALP/2024 de fecha 05.03.2024, emitido por el Departamento de Control Patrimonial y Seguros Generales;

**CONSIDERANDO:**

Que, Servicios Postales del Perú S.A. es una Empresa del Estado de derecho privado, organizada bajo la forma comercial de Sociedad Anónima, de acuerdo a la Ley de Actividad Empresarial del Estado y la Ley General de Sociedades, conforme lo establece el Decreto Legislativo Nro.685;

Que, Servicios Postales del Perú S.A. cuenta con la Directiva Interna "Normas y Procedimientos, para la baja de bienes Patrimoniales y su disposición final SA-NP-009.03";

Que, mediante Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, se dispone los "Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE";

Que, mediante Informe Técnico N° 090-ALP/2024 de fecha 05.03.2024 el Departamento de Control Patrimonial y Seguros Generales, considerando que se ha cumplido de manera oportuna y adecuada con los procedimientos y la normativa vigente para la procedencia de baja de los bienes patrimoniales en calidad de RAEE, recomienda su baja y disposición final;

Que, mediante Acta de Acuerdos del Comité de Baja de Bienes Patrimoniales de Serpost S.A. Provincia, Oficina Postal de Moyobamba de fecha 08.03.2024, sus miembros acuerdan por unanimidad recomendar la baja de los bienes patrimoniales en calidad de RAEE, según relación contenida en los Anexos 4 y 5;

En uso de las atribuciones conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Dar de baja de los inventarios de Bienes Patrimoniales de Serpost S.A., un total de Uno (01) ítem, que corresponde a Bienes Patrimoniales Depreciables, considerado Inservibles en calidad de RAEE, según el Acta de Acuerdo del Comité de Baja de Bienes Patrimoniales de Serpost S.A. Provincia, Oficina Postal de Moyobamba del 08.03.2024, se adjunta listado (Anexo 4).

**ARTICULO SEGUNDO.** - Dar de baja de los inventarios de Bienes Patrimoniales de Serpost S.A., un total de Uno (01) ítem, que corresponde a Bienes Patrimoniales No Depreciables considerados en calidad de RAEE, según el Acta de Acuerdo del Comité de



FR-ED-007

Baja de Bienes Patrimoniales de Serpost S.A. Provincia, Oficina Postal de Moyobamba del 08.03.2024, se adjunta listado (Anexo 5).

**ARTICULO TERCERO.** - Disponer, que la Sub Gerencia de Logística, a través del Departamento de Control Patrimonial y Seguros Generales y el Departamento de Contabilidad, efectúen el registro necesario para que los bienes muebles detallados en los Anexos 4 y 5 de la presente Resolución, sean física y contablemente excluidos, respectivamente, en el Registro de Bienes Muebles Patrimoniales de Servicios Postales del Perú S.A.



**ARTICULO CUARTO.** - Realizar, la publicación de la presente Resolución y sus Anexos 4 y 5 en el Portal Institucional de la entidad dentro de los quince (15) días hábiles de su aprobación. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles, luego de realizada dicha publicación, se remitirá a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, por medio físico o virtual, copia de la presente Resolución y sus Anexos 4 y 5.

Regístrese y Comuníquese,



  
-----  
ALEXANDER INFANTES POMAR  
Gerente General  


